



--- **SENTENCIA NUMERO.- (439).- CIENTO SESENTA.** -----

--- En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno de Agosto de dos mil veintiuno (2021). -----

--- **V I S T O S** para resolver los autos del expediente número **474/2021** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento**, promovido por los **C. C. ***** y ******* ***** , ----- **R E**

S U L T A N D O.- ----- **UNICO:-** Mediante

promoción recepcionada el (07) siete de Mayo de dos mil veintiuno (2021), por y ante la Oficialía Común de Partes para los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, remitida a este Tribunal en igual fecha, comparecieron los **C. C. ***** y *******, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria la disolución de su vínculo matrimonial por mutuo consentimiento; fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimaron aplicables al caso en concreto, exhibiendo la documentación considerada como base de la acción gestionada, misma que en su oportunidad se estudiará; señalándose fecha y hora para el verificativo la primera junta de avenencia, misma que se llevó a cabo al tenor de lo vertido en actuación judicial de (10) diez de Junio de dos mil veintiuno (2021), así mismo, mediante actuación judicial de (01) uno de julio de de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo la segunda junta de avenencia, externando en ambos casos los consortes su deseo de divorciarse, ratificando ante la presencia judicial el convenio exhibido en su promoción inicial, en los términos ahí apuntados; por lo que así permitirlo el estado procesal, mediante proveído de (30) treinta de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordenó dictar la sentencia que en derecho corresponda, a lo cual se procede llegado el momento bajo el tenor de los siguientes. -----

----- **C O N S I D E R A N D O S**

----- **PRIMERO:-** Este juzgado es competente para

conocer y decidir del presente negocio judicial, y la vía intentada es la correcta de conformidad con lo establecido por los artículos 185,192-IV,195-XII, 896, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y numeral 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Local.-----

----- **SEGUNDO**:- El artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, establece: **“Los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento acudiendo al juez competente, en los términos que ordena la ley procesal civil.”** Por su parte el Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, en sus numerales 896, 897 y 898, norman la pauta para el presente juicio. En el caso que nos ocupa, los **C. C. ***** y *******

, solicitan por así convenir a sus intereses, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en hechos que estimaron pertinentes al caso exhibiendo el convenio correspondiente, mismo que a la letra dice: **PRIMERA.-**

PERSONALIDAD.- AMBOS CONYUGES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO EN CUMPLIMIENTO AL REQUISITO DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-**SEGUNDA.-**

OBLIGACION DE RESPETO MUTUO: AMBOS CONYUGES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN QUE DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ASI COMO DESPUES DE EJECUTORIADO EL MISMO, SE RESPETARAN MUTUAMENTE TANTO EN SUS PERSONAS, COMO FAMILIARES, AMISTADES, BIENES, POSESIONES, PROPIEDADES, DOMICILIO, FUENTES DE TRABAJO, VIA PUBLICA O CUALQUIER LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.-

TERCERA.- PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA: LOS SUSCRITOS CC. ***** Y ***** RESPECTO A ESTE NUMERAL, ESTABLECEMOS QUE LA PATRIA POTESTAD LA CONSERVAREMOS AMBOS CONYUGES, PERO QUEDANDO BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA



DE LA C. *****.- **CUARTA.-** ALIMENTOS A MENORES: LOS SUSCRITOS CC. ***** Y ***** , MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ELC. ***** , SE COMPROMETE A OTORGAR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE SU SALARIO ORDINARIO MAS PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, QUE PERCIBE EN RAZON DEL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO, EN SU LUGAR DE TRABAJO; POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE NUESTRO MENOR HIJO, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS DE MANERA QUINCENAL LOS DIAS 1 Y 16 DE CADA MES, MEDIANTE DEPOSITO QUE HAGA EL C. ***** A LA CUENTA 1535 2315 04 PERTENECIENTE AL BANCO BBVA CON CLABE INTERBANCARIA 0121 8001 5352 3150 45 A NOMBRE DE LA C. *****.- **QUINTA.-** REGLAS DE CONVIVENCIA: LOS SUSCRITOS CC. ***** Y ***** , MANIFESTAMOS QUE NUESTRA CONVIVENCIA SIEMPRE HA SIDO SANA Y SIN CONTROVERSIAS, MOTIVO POR EL CUAL EL C. ***** , PODRA CONVIVIR CON NUESTRO MENOR HUO; PARA LO CUAL NOS PONDREMOS DE ACUERDO VIA TELEFONICA. EN LO QUE COMPRENDE AL PERIODO VACACIONAL, CORRESPONDERA EN SU TOTALIDAD LAS VACACIONES DE VERANO Y SEMANA SANTA AL C. ***** , SIENDO QUE LA TEMPORADA DECEMBRINA LE CORRESPONDERA LA MITAD A CADA UNO DE LOS CONYUGES, A RAZON DE QUE LOS DIAS PRINCIPALES DE DICHA TEMPORADA, CONVIVIRA CON UN PROGENITOR LOS DIAS VEINTICUATRO (24) Y VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE, Y CON EL OTRO LOS DIAS TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE Y PRIMERO (01) DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO PROSECUTIVO, SIEMPRE Y EN TANTO ACUDA EN BUENAS CONDICIONES. EN CUANTO AL ORDEN EN DE LOS REFERIDOS PERIODOS, AMBOS PROGENITORES SE PONDRAN DE ACUERDO VIA TELEFONICA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YO EL C. *****

***** DOY MI CONSENTIMIENTO TOTAL Y ABSOLUTO, Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA PARA QUE LA C. VIRIDIANA BARRAGAN NUÑO, PUEDA SACAR A NUESTRO MENOR HIJO A VIAJAR O VIVIR FUERA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A OTRO MUNICIPIO, A OTRO ESTADO O AL EXTRANJERO. ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LA CONVIVENCIA, CONFORME VAYA CRECIENDO EL MENOR Y ATENDIENDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES, PODRA SER MODIFICADA SIEMPRE Y CUANDO LA CONVIVENCIA NO CONTRAVENGA CON SUS ACTIVIDADES ESCOLARES, CULTURALES O DE SALUD, ATENDIENDO SIEMPRE EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD.-

SEXTA.- DISOLUCION DEL REGIMEN PATRIMONIAL: AMBAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE DURANTE NUESTRO MATRIMONIO NO SE ADQUIRIERON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, POR LO QUE ES IMPROCEDENTE HACER MENCION DE LOS GANANCIALES MATRIMONIALES, Y NO SE PRESENTA INVENTARIO NI AVALUO; AUNADO A QUE EL REGIMEN BAJO EL CUAL CONTRAIMOS NUPCIAS ES EL DE SEPARACION DE BIENES, POR LO CUAL RENUNCIAMOS AMBAS PARTES DEFORMA IRREVOCABLE A COMPENSACION ALGUNA DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y UNA VEZ EJECUTORIADO EL MISMO, Y POR ENDE A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 249 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR ASI CONVENIR A NUESTROS INTERESES.- **SEPTIMA.-**

LAS PARTES INTERVINIENTES ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO QUE LA C. ***** , CUBRIRA EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION JUDICIAL DEL PRESENTE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. -

OCTAVA.- AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, A LAS LEYES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS TRIBUNALES, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA,



TAMAULIPAS; RENUNCIANDO PLENAMENTE A LA JURISDICCION QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIEREN CORRESPONDERLES.- **NOVENA.**- LOS INTERVINIENTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN RESPETAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, REFIRIENDO QUE EN EL MISMO NO EXISTIO ERROR DOLO, NI IGNORANCIA, LESION, MALA FE O COACCION ALGUNA POR NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES, Y QUE LO AQUI ESTUPULADO FUE SU LIBRE EXPRESION DE VOLUNTAD; COMPROMETIENDOSE A RESPETARLO EN SU INTEGRIDAD..- -----

- - - **TERCERO:**- En acato a lo prescrito por el artículo 273 del Código Instrumental Civil vigente en la Entidad, los interesados ofrecieron como elementos probatorios de su intención, los siguientes: **DOCUMENTALES PUBLICAS**, consistentes en: 1.- Copia certificada del acta de matrimonio número 01186, del libro 06, de fecha de registro nueve (09) de Diciembre del año dos mil diez (2010) a nombre de ***** y ***** , expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico.- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento número 709, del libro 04, de fecha de registro once (11) de Mayo de dos mil siete, a nombre de DIEGO KARIM RODRIGUEZ BARRAGAN, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Instrumentales a la cuales se otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los numerales 324, 325, 392 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para tener por acreditado en su orden de aportación, que con fecha (09) nueve de Diciembre del año dos mil (2010), levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, bajo el régimen de separacion de bienes contrajeron matrimonio civil los **C. C.** ***** y ***** , así mismo que de dicha unión procrearon una hija, actualmente menor de edad.- -----

- - - **CUARTO:**- En concepto del suscrito juzgador, de todo lo evidenciado y probado, es procedente declarar, la disolución del vínculo matrimonial que une a los **C. C. ***** y *******, mismo que legalizaron y formalizaron el día (09) nueve de Diciembre del año dos mil diez (2010), levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, bajo el régimen de separacion de bienes; por lo que en su oportunidad procesal debida, y ejecutoriada que sea esta sentencia o pueda ejecutarse la misma conforme a la ley, gírese atento oficio, acompañado de copias certificadas del presente fallo y del auto que la declare ejecutoriada, a costa de los comparecientes, al **C. Oficial Primero del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, a fin de que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 01186, del libro 06, de fecha de registro nueve (09) de Diciembre del año dos mil diez (2010), a nombre de los C. C. ***** y *******, y expida el acta de divorcio respectiva a la parte interesada; estimándose en esta tesitura disuelta la sociedad conyugal pactada como régimen patrimonial, a cuya liquidación procedieron los cónyuges en los términos del convenio obsequiado a los autos, mismo que se aprueba judicialmente, al obrar debidamente ratificado por los interesados ante la presencia judicial, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, y quedando por tanto obligados los **C. C. ***** y *******, a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; a tal fin envíesele copia certificada del presente fallo, así como del auto que lo declare ejecutoriado previo pago de derechos que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.- Por otro lado, y toda vez que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.- Asimismo en su momento procesal oportuno hágase devolución a los interesados de los documentos fundatorios de su acción previo recibo que extiendan al efecto. - - -



- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 105 fracción III, 866, 867, 868, 896, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de resolverse como se resuelve:-

- - - **PRIMERO:- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por mutuo consentimiento**, promovidas por los **C. C. ***** y *******. - - - - **SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C. C. ***** y *******

*****, que legalizaron y formalizaron el día (09) nueve de Diciembre del año dos mil diez (2010), levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, bajo el régimen de separacion de bienes. -

- - - - **TERCERO:- EJECUTORIADO** que sea este fallo o que pueda ejecutarse conforme a la ley, gírese atento oficio, acompañado de copias certificadas del presente fallo y del auto que la declare ejecutoriada, a costa de los comparecientes, al **C. Oficial Primero del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, a fin de que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 01186, del libro 06, de fecha de registro nueve (09) de Diciembre del año dos mil diez (2010), a nombre de los C. C. ***** y *******, y expida el acta de divorcio respectiva a la parte interesada. - - - - **CUARTO:** Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada como régimen patrimonial en el contrato de matrimonio disuelto, a cuya liquidación procedieron los cónyuges en los términos del convenio obsequiado a los autos, mismo que se aprueba judicialmente, al obrar debidamente ratificado por los interesados ante la presencia judicial, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, y quedando por tanto obligados los **C. C. ***** y *******, a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; a tal fin envíesele copia certificada del presente fallo, así como del auto que lo declare ejecutoriado previo pago de derechos que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. - - - -

- - - - **QUINTO:** Tomando en consideración que el Oficial



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

ACTUACIONES

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 04 de noviembre de 2021.